NOTA DGAF/DC N° 809 /2021.

Asunción, 01 de diciembre de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2021 "Adquisición de Equipos de Computación", ID N° 394.269** a fin de remitir la Declaración Jurada en la cual constan los motivos por los cuales los contratos con los proveedores adjudicados ha sido formalizados antes del plazo previsto en la legislación.

En ese sentido, solicito al Señor Director Nacional la emisión del Código de Contratación y la difusión en el SICP.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo con mi mayor consideración y respeto.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 01 de diciembre de 2021.

DECLARACIÓN JURADA.

Por medio de la presente declaro **BAJO FE DE JURAMENTO** y en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3893/2020 que establece:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…", que los Contratos con los proveedores: **DELV Informática de Adalberto Fermín Delvalle Troche, BIOS Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero, Sisteco Paraguay S.R.L., SDA Paraguay S.A. y Data Systems S.A.E.C.A.** fueron suscritos antes del plazo previsto en la legislación, de conformidad al Memorándum DTIC N° 256/2021 del 23 de noviembre por el cual el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Cultura solicitó la suscripción urgente de los mismos, de manera a dotar de tan imprescindibles herramientas a las diferentes oficinas institucionales las cuales son de suma importancia para el desarrollo de las tareas, como así también, para dar cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en las bases y condiciones del Llamado.

Por otro lado, considerando que para el ejercicio fiscal 2022 no se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 543 "Adquisiciones de equipos de computación", ya que a través de la Nota SEAF N° 91/2021, de fecha 02 de junio remitida por el Ministerio de Hacienda se informó el **tope presupuestario** para el **Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022** con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, cuyo monto asciende a la suma total de guaraníes veintisiete mil seiscientos veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil doscientos setenta y siete (Gs.27.629.966.277), un trece coma siete por ciento (13,7%) equivalente a cuatro mil trescientos noventa y siete millones trescientos ochenta y cinco mil treinta y nueve (-4.397.385.039) menos con relación al ejercicio fiscal en curso.

Por medio de la Nota SNC/SG N° 301/2021, de fecha 17 de junio se solicitó la reconsideración al topeo financiero aplicado por el Ministerio de Hacienda de por lo menos mantener vigente el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, sin tener retorno hasta el plazo establecido para la programación de los recursos presupuestarios del anteproyecto del ejercicio fiscal 2022. En dicha oportunidad se aclaró que con este nuevo tope presupuestario se imposibilitaría a la SNC comprometer recursos tanto en gastos corrientes como de capital para inversión.

Lic. Rosi Letizia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

En ese sentido, teniendo en cuenta que con las programaciones de recursos en el nivel 500 "Inversiones" del presente ejercicio fiscal se estarían cumpliendo con las necesidades mínimas de la institución se tomó la determinación institucional de **no programar recursos de inversiones**, salvo el Objeto de Gasto 593 "Otras inversiones" que serviría para las Adquisiciones inherentes a Bibliotecas, Archivos y Museos como colección completa de libros y obras de arte, esculturas, pinturas y otros, para Archivo, Biblioteca y Museos dependientes de la SNC, por lo que **en el ejercicio fiscal 2022 no se contará con créditos presupuestarios para honrar los pagos a los proveedores adjudicados en los respectivos de adquisiciones**, en consecuencia la firma de los contratos con anticipación a la fecha tope establecida para el acto se realizó de manera tal que los proveedores puedan entregar los bienes a la SNC y por ende, la SNC pueda optimizar los recursos disponibles y realizar los pagos correspondientes, sujetos a las disponibilidades efectivas de habilitación del Plan de Caja institucional por parte del Ministerio de Hacienda. En caso contrario, ante eventuales deudas impagas la SNC se verá afectada a los apartados de incumplimiento de compromisos de pagos, los cuales estarían sujetos a un proceso de solicitud de ampliación o adición presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 a fin de honrar los compromisos.

Atentamente.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM DTIC 256/2021

Para: Rocío Mencía Iriarte, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

De: Aníbal Renato González Carrera, Director
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Asunto: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2021 "Adquisición de Equipos de Computación", ID N° 394.269.

Fecha: 23 de noviembre de 2021.

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia a la **Resolución SNC N° 630/2021** de fecha 19 de noviembre de 2021, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", ID N° 394.269, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 543 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, que en su Artículo 1° resuelve adjudicar a las firmas oferentes **DELV Informática de Adalberto Fermín Delvalle Troche:** en el **ítem 1** por un monto de **Gs. 153.757.500 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos); BIOS Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero:** en el **ítem 2** por un monto de **Gs. 135.900.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones novecientos mil); Sisteco Paraguay S.R.L.:** en el **ítem 3** por un monto de **Gs. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones);** en el ítem 6 por un monto de Gs. 1.395.000 **(Guaraníes un millón trescientos noventa y cinco mil)**; en el **ítem 7** por un monto de **Gs. 10.720.000 (Guaraníes diez millones setecientos veinte mil)**; en el **ítem 9** por un monto de **Gs. 1.170.000 (Guaraníes un millón ciento setenta mil)**; y en el **ítem 10** por un monto de **Gs. 768.000 (Guaraníes setecientos sesenta y ocho mil)**; **SDA Paraguay S.A.**: en el **ítem 4** por un monto de **Gs. 15.420.000 (Guaraníes quince millones cuatrocientos veinte mil)** y el **ítem 11** por un monto de **Gs. 3.750.000 (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil)** y **Data Systems S. A. E. C. A.**: en el **ítem 8** por un monto de **Gs. 61.229.528 (Guaraníes sesenta y un millones doscientos veintinueve mil quinientos veintiocho)**; por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y declarar desierta la adjudicación del ítem Nº 5, de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Sobre el punto, la mencionada disposición en su Artículo 2° Autoriza la suscripción del contrato, que, según procesos dictaminados por la DNCP, la formalización del documento solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, es decir, 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, lo que se cumplirá recién el 06 de diciembre del corriente.

Considerando, que la mencionada Licitación afecta al fortalecimiento institucional con herramientas informáticas que contribuirán a una mejor atención tanto institucional como a recurrentes externos y atendiendo a que para el ejercicio 2022 no se cuenta con disponibilidad en el rubro afectado por este llamado se recurre a sus buenos oficios a fin de mediar en favor de la suscripción urgente del contrato con las firmas oferentes arriba mencionadas, de manera a dotar de tan imprescindibles herramientas. Asimismo, a efectos de posibilitar el cumplimiento del plazo de ejecución previsto en las bases y condiciones, teniendo en cuenta que no se trata de un llamado de ejecución plurianual.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordial y respetuosamente.

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia Nº 284 – Asunción
021 442 515/6 INT 115 – sncinformatica@gmail.com

PRESIDENCIA DE
SECRETARÍA NAC
DIRECCIÓN GENERAL
MESA DE ENTR
Expediente Nº 9101 Fe
Acuse:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZ
MESA DE ENTRADA

Expediente Nº 2101 Fecha: 26 / 11 / 21 Hora: 09:46

Asunto:

Recibido por: Lucia Rios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

☐ DA ☐ DF ☐ DC ☐ SG ☐ DGDP ☐ CAF ☐ UCA

Para su tramite correspondiente

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 523

Proceso: — Fecha: 26-11-2021

Entregado por: Lucia Rios

Hora: 9:50 Recibido por: Delia Ovelar

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Asunción, 02 de junio de 2021.-

SEAF N° 191/2021

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 5199/2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022-2024", a fin de poner a vuestro conocimiento el tope presupuestario para la Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro de **Gs. 27.629.966.277 (Guaraníes Veinte y siete mil seiscientos veinte y nueve millones novecientos sesenta y seis mil doscientos setenta y siete)** asignado a la Institución a su digno cargo para la programación y formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2022.

Para consultas en materia presupuestaria, favor comunicarse a los teléfonos 440.010/15, interno 6738.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi distinguida consideración.

MARCO ELIZECHE ALMEIDA
VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

A SU EXCELENCIA
DON RUBÉN CAPDEVILA YAMPEY, *MINISTRO*
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
ASUNCIÓN, PARAGUAY

SIME N° 53.064/2021

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de junio de 2021

Nota SNC/SG Nº 301 /2021

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, respecto a la Nota SEAF N° 91/2021, de fecha 02 de junio por medio de la cual se informa el tope presupuestario para el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, cuyo monto asciende a la suma total de guaraníes veintisiete mil seiscientos veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil doscientos setenta y siete (Gs.27.629.966.277).

De conformidad a la reunión mantenida el día martes 08 de junio del corriente, expreso mi preocupación por el nuevo recorte presupuestario que, en esta oportunidad, afecta a esta Secretaría de Estado que como sabrá es la responsable de atender varios frentes de las políticas culturales de nuestro país. La pandemia ha generado innumerables daños económicos a gran parte de las manifestaciones culturales quienes se han visto en la obligación de "reinventarse" para sobrevivir debido a las medidas impuestas por el Gobierno Nacional en la lucha contra la propagación del virus que hasta la fecha lo sigue haciendo. Con las medidas aplicadas, algunos sectores se encuentran mínimamente reactivando, pero lamentablemente, entendemos que esta situación tomará tiempo para volver "a la normalidad", y los sectores puedan volver a operar libremente generando los recursos que redundan también en beneficio del país.

Me permito realizar un breve comparativo de los últimos años en los que la SNC ha sufrido recortes, durante la gestión actual:

AÑO	2018	2019	2020	2021	2022
MONTO	**48.597.753.315**	**45.637.596.698**	**44.042.893.797**	**32.027.351.316**	**27.629.966.277**
DESAGREGACION DE OSN				-6.175.000.000	
DISMINUCIÓN POR AÑO		**-2.960.156.617**	**-1.594.702.901**	**-5.840.542.481**	**-4.397.385.039**
TOTAL DISM. 2018-2022					**-14.792.787.038**

Es oportuno recordar que, durante el ejercicio fiscal 2020, como consecuencia de la Pandemia a causa del COVID-19, en base a las medidas administrativas, financieras y fiscales aplicadas por el Gobierno Nacional, la Secretaría Nacional de Cultura tuvo un ajuste presupuestario por guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta (Gs. 5.663.442.070), que obligó reorientar y posponer compromisos institucionales, que en medida se están cumpliendo, paulatinamente, con recursos disponibles del presente año y, con los que serán aprobados para el ejercicio fiscal 2022.

Para el ejercicio fiscal actual se dio una particularidad porque a partir de este año se ha desagregado a la Orquesta Sinfónica Nacional de la estructura de la SNC que representa guaraníes seis mil ciento setenta y cinco millones (Gs. 6.175.000.000), por lo tanto desde el topeo financiero hasta la aprobación de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2021, se recortaron guaraníes cinco mil ochocientos cuarenta millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno (Gs. 5.840.542.481).

Esta situación es preocupante, sumado a la previsión del anteproyecto 2022, porque la SNC debe afrontar varios frentes y acciones, como ser:

SG/HI

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay

- Garantizar el cumplimiento de las leyes que nos afectan como ser la Ley 5621/2016 "De Protección al Patrimonio Cultural", que se traduce por una parte en disponer de suficientes recursos para la dotación de personal calificado en materia como ser Ingenieros y arquitectos patrimonialistas, arqueólogos, paleontólogos, antropólogos etc., para atención de las situaciones en cuestión así como también disponer de suficientes disponibilidades que permitan a la SNC atender casos que requieran intervención estatal, muchas veces impuestas por el Congreso Nacional, como sitios históricos o espacios públicos que corresponde a la SNC velar el cumplimiento de la Ley, pero sin embargo, se responsabiliza a la institución, vía leyes, para la conservación, restauración de espacios cuyo dominio corresponde a otra dependencia pública. A modo de ejemplo, la Ley N° 6284/2019, de fecha 30 de abril que declara como patrimonio cultural a las 4 plazas del Congreso Nacional y responsabiliza a la Secretaría Nacional de Cultura de prever rubros presupuestarios para los mantenimientos del sitio, espacio de valor público cuya responsabilidad debe recaer en la Municipalidad de Asunción. Hoy día, se imposibilita a la SNC dar cumplimiento por razones estrictamente presupuestarias, y en consecuencia, nos encontramos realizando acciones jurídicas para desestimar la aplicación de dicha normativa a la SNC.

  Además en ese marco, la SNC no puede descuidar las dependencias que se encuentran a su cargo. La SNC tiene a su cargo 15 sedes, de los cuales 8 son Museos Patrimoniales que se encuentran ubicados en la capital así como en el Interior del país a los que se debe atender para su mantenimiento y reparaciones así como puestas en valor de los mismos.

- Por otra parte, a través de la Ley N° 4097/2010, de fecha 27 de setiembre y su Decreto Reglamentario 7047/2011, de fecha 01 de agosto, se expropió el inmueble que fuera el ex supermercado Ycuá Bolaños a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Hacienda – en la cual también se indica que la SNC será la administradora del sitio en coordinación con las asociaciones de víctimas. En dicho sitio, se realiza la construcción del Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A, 1er Sitio de Memoria que cuenta con un equipamiento que posiciona al país como uno de los mejores sitios a nivel regional, cuya obra se encuentra próxima a culminar y necesita funcionar. Además, requiere de un equipamiento mínimo para funcionamiento de salas y oficinas, dotación de personal (como mínimo 20 nuevos personales) entre auxiliares, técnicos y profesionales para la operativización de salas y auditorios; necesita servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios básicos, servicios generales, servicios de mantenimiento general del sitio, servicios de seguro del inmueble por el costoso equipamiento con que cuenta (sin contemplar que ninguna de las sedes de la SNC se encuentra asegurada por razones estrictamente presupuestarias). Toda esta responsabilidad está plasmada mediante un Acuerdo Específico firmado entre el Ministerio de Hacienda y la SNC. Cabe mencionar que, el MH se encuentra en proceso de transferir estos inmuebles a favor de la SNC.

- Entre otras situaciones, la más reciente que nos toca afrontar es la situación del Templo de San Joaquín y Santa Ana de Caaguzú, que como sabrá, fue nuevamente eco de prensa involucrando a la Secretaría Nacional de Cultura por el estado actual en la que se encuentra la edificación que requiere de una urgente intervención con trabajos de protección preventiva. Esta es una propiedad de la Arquidiócesis que, por el valor histórico que representa, se recurre a la SNC y el MOPC para la puesta en valor del mismo, razón por la que se tuvo reuniones con pobladores de la zona, autoridades municipales de la ciudad y el MOPC para articular acciones, razón por la cual he solicitado adición presupuestaria por un total de guaraníes dos mil trescientos veinte y dos millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis (Gs. 2.322.183.886), para atención de esta primera etapa, en razón de que la SNC lamentablemente no cuenta con suficientes disponibilidades para atender este tipo de situaciones, pese a ser ente regulador de la Ley N° 5621/2016 "De Protección al Patrimonio Cultural". Asimismo, la segunda etapa también involucra a la SNC llevar adelante para lo cual es necesario contar con la suma aproximada de guaraníes siete mil setecientos treinta millones (Gs. 7.730.000.000), para los trabajos de Restauración Edilicia, para la protección y salvaguarda de tan valioso patrimonio.

SG/HI

- En los dos últimos años la SNC en el marco del fortalecimiento de los recursos humanos no se pudieron llevar acciones por motivos a los recortes afectados al Nivel 100 "Servicios Personales" principalmente a las vacancias que disponía la SNC en el OG 111 "Sueldos", un total de 23 vacancias, lo que ocasiona que los funcionarios deban asumir responsabilidades varias. Con este recorte y nuevo topeo presupuestario los gastos rígidos asciende a guaraníes dieciséis mil quinientos nueve millones trescientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno (Gs. 16.509.397.881), quedando una diferencia de guaraníes once mil ciento veinte millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis (Gs. 11.120.568.396), para los gastos operativos de la institución, dificultándose el compromiso misional de la SNC.

Entendemos la situación actual por la que nos encontramos atravesando a causa de la pandemia que sigue acechando todo a su paso, y, como consecuencia de ello la economía mundial. Con este nuevo tope presupuestario se imposibilita a la SNC comprometer recursos tanto en gastos corrientes como de capital para inversión, razón por la que recurro al señor Ministro, considerando sus buenos oficios y cooperación habitual, a fin de solicitar una reconsideración para la Secretaría Nacional de Cultura a los efectos de contar con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que el actual tope presupuestario representa trece coma siete por ciento (13,7%) de recorte con relación al presupuesto vigente.

En la seguridad que el señor Ministro brindará atención pertinente a esta solicitud, hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

A Vuestra Excelencia
Don **Oscar Llamosas**, Ministro
Ministerio de Hacienda
Presente

SG/HI

Estados Unidos esq. Mariscal Estigarribia — Teléfono: +595 21 442 515
www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay